



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Diecinueve de octubre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2013-00477-00

Atendiendo al escrito allegado el día 18 de febrero de 2020 (fls. 74-82 del C-1), se reconoce personería jurídica a la abogada SARA MARIA ARANGO GALLEGO, para continuar representando a la parte actora; y en consecuencia, téngase terminado para el presente juicio el poder conferido a la abogada NATALIE CORRALES TORRES. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del C.G.P.

Por otro lado, en atención a la solicitud obrante a folios 74 del C-1, realizada por la parte actora; el Despacho accede a ella y en consecuencia ordena oficiar a la EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A, para que informen el nombre o razón social, y dirección con que cuenten del empleador del señor OMAR FERNANDO BOHORQUEZ BERMUDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.510.146.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

BAPU

CONSTANCIA Este auto fue notificado por ESTADOS ELECTRONICOS N° 126 fijado hoy 20 DE OCTUBRE DE 2020 a las 8:00 A.M. en el micro sitio asignado a este Despacho en la página Web de la Rama Judicial
